



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2020-00555 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, y de conformidad con el informe de secretaría que antecede, el Juzgado dispone:

1. No podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación surtidas por la parte actora como quiera que no se acompañó copia cotejada de la demanda, la subsanación y los anexos, así como tampoco certificado expedido por la empresa postal que dé cuenta de la entrega real y efectiva del citatorio (Art. 291 C.G.P) y del aviso (Art. 292 C.G.P).

En consecuencia, deberá la parte actora rehacer las diligencias de enteramiento en ajuste estricto de las normas procesales en comento.

2. **REQUERIR** al apoderado de la parte actora para que aclare y ajuste el pedimento relacionado con el desistimiento de las pretensiones, de cara a las exigencias contenidas en el artículo 314 del Código General del Proceso, y, en consecuencia, señale si el desistimiento abarca la totalidad de las pretensiones y si se hace extensivo a los dos demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **51** del **09 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7be71bd9d656f9c5986b93bb1014854ef589f43a9e2b9cbc7ca3a65de2b122f**

Documento generado en 08/06/2022 03:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>